



# 公 证 书

中华人民共和国北京市东城区公证处



**PAGINA**   
**EN BLANCO**



中国石油技术开发公司

CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION



## Poder Especial

En la Ciudad de Beijing, República Popular China, a los 26 días del mes de junio del año dos mil seis, ante el Notario Público comparece Zhang Hanliang quien lo hace en su carácter de Presidente General y en nombre y representación de **CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION** y en el carácter invocado el compareciente EXPRESA: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de su principal en su reunión de 23 de junio de dos mil seis a: I) Aprobar que CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION actúe como accionista fundadora en una Sociedad Anónima a constituirse de conformidad con la Ley de Compañías de la República del Ecuador, cuya denominación será CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley. II) Otorgar Poder Especial a favor del señor **Wang Guangzhong**, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número **P.6483349**, para que, en nombre y representación de CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION, comparezca a la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a la Ley de Compañías de la República del Ecuador. A tal fin, el apoderado contará con facultades para: suscribir la escritura constitutiva y demás instrumentos públicos y/o privados que fueren menester; suscribir certificados provisorios o títulos definitivos; hacer los aportes de capital; fijar tanto la denominación y la sede de la sociedad, como su duración, capital social, objeto social, participaciones que correspondan a los accionistas y determinar las demás condiciones, modalidades y términos que deba recoger

el Estatuto; otorgar poderes especiales en la escritura constitutiva; requerir la conformidad e inscripción de los Estatutos a la autoridad administrativa, con facultad para aceptar y proponer reformas al acta constitutiva y a los Estatutos, incluido el cambio de nombre de la sociedad que la autoridad competente considere conveniente o necesario, como, asimismo, todo otro eventual cambio relativo a la sede de dicha sociedad, su duración, objeto y capital social y suscribir escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos o privados que se hubieren otorgado; pudiendo presentarse ante el Registro Mercantil de Quito y cualquier otra autoridad ecuatoriana por cuestiones relacionadas con la inscripción y organización de la sociedad, presentando peticiones y otros escritos; contestar vistas, apelar y desistir de ese derecho; plantear recursos judiciales o administrativos; recibir los títulos accionarios o certificados provisorios; publicar edictos; hacer depósitos de dinero; pagar derechos y pedir recibos de pago; y, finalmente, realizar todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de este poder. El presente mandato no podrá ser sustituido total ni parcialmente.



**Zhang Han Liang**



**Presidente General de China Petroleum  
Technology & Development Corp.**

# 公 证 书



(2006)京东证字第 4005 号

兹证明前面的外文本上中国石油技术开发公司的印鉴及总经理张晗亮的签名均属实

中华人民共和国北京市东城区公证处

公 证 员

陈 慧

二〇〇六年六月二十七日



## Acta Notarial

(2006) J.D.Z.Zi No.4005

Se deja constancia de que son auténticos el sello de la Compañía China de Tecnología y Desarrollo de Petróleo y la firma del gerente general Zhang Hanliang que figuran en el documento anterior del texto en español.

Notaria del Municipio Beijing  
de la República Popular China  
Notario: Chen Guanghui  
27 de junio de 2006



XN 15028044

认字第06101115-002号  
 兹证明前面文书上公证处的印章和  
 公证员 陈广慧 的签名(印章)  
 属实。

中华人民共和国外交部  
 领事司 等秘书  
 2006年06月30日

1363752

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
 NOTARÍA  
 Quito - Ecuador  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING	
LEGALIZACION NO.: 1043	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III - 15.7	
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50.-	
LUGAR Y FECHA: Beijing 07 JUL 2006	
Firma y Cargo	

  
 Dr. Marcelo Núñez Sanz  
 Enc. Funciones Consulares



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy  
 fe que el documento que en .....foja(s) antecede es FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto  
 seguido devolví al interesado.

17 MAR 2017

Quito, a .....  
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA  
EN BLANCO**

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO  
Ecuador  
7 MAR 2017

Dra. Fabiola Ávila Fonseca  
NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO